

DECRETO N°

3614

TEMUCO,

10 SEP 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014.
2. El Decreto Alcaldicio N° 135 de fecha 15 de enero de 2014, que aprueba el Programa Mujer y Microemprendimiento.
3. La Ley N°19.886, sobre compras publicas y su reglamento.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Las necesidades de capacitación y perfeccionamiento, presentadas por las usuarias, evaluadas por los la Unidad Microemprendimiento Mujer.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las actividades del Programa Microemprendimiento Mujer, la cual se realiza de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación en Corte y Confección nivel básico.
A quienes va dirigido	Usuarias seleccionadas e inscritas en el programa y que desempeñen su actividad en el rubro de corte y confección.
Objetivo General de la Actividad	Entregar los conocimientos básicos sobre técnicas de corte y confección nivel básico que permitan a las usuarias reforzar los conocimientos aprendidos a través de la práctica y que no han sido certificados porque no cuentan con los recursos para realizar un curso de capacitación, ya que son mujeres emprendedoras en situación de vulnerabilidad social.
Fecha de la Actividad	25 al 30 de septiembre del 2014
Cobertura Estimada	14 usuarias del programa Microemprendimiento Mujer.
Gasto Programado	\$3.450.000 (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) Ítem Cursos Capacitación. <ul style="list-style-type: none"> - Máquinas de coser \$200.000 c/u, total \$2.800.000.- - Honorarios Relator \$400.000.- - Certificados del curso impresos \$20.000.- - Coffe break \$ 50.000.- - Utilidades Consultora \$180.000.-
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Nóminas de Asistencia - Nóminas de Certificación

2. Impútese el gasto de \$3.450.000.- (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.13.02, ítem 22.11.002 cursos de capacitación.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/RRR/PMM



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes